INDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO DE PACIENTES Y CALZADO DE PERSONAL SANITARIO, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.

3.- INFORME PROPUESTA.

4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

5.- APENDICE AL PPT.

6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO DE PACIENTES Y CALZADO DE PERSONAL SANITARIO, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:
Objeto: SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO DE PACIENTES Y CALZADO DE PERSONAL SANITARIO, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
Presupuesto inicial del contrato 421.497,45 € (21% VA INCLUIDO)
Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)

Manuel Villegas García

2.-

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

09/11/2017 15:43:20
09/11/2017 13:29:38 Firmante
Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

EXPTE. 653/17

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre "SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO DE PACIENTES Y CALZADO DE PERSONAL SANITARIO, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD"

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre "SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO DE PACIENTES Y CALZADO DE PERSONAL SANITARIO, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE

09/11/2017 15:43:20
09/11/2017 13:29:38 Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/201<
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
Firmante

SALUD", con un plazo de duración de dos años y un presupuesto inicial del contrato de 421.497,45€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, *"Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan

09/11/2017 15:43:20
09/11/2017 13:29:38 Firmante
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV
Firmante

lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

09/11/2017 15:43:20
09/11/2017 13:29:38 | Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a13d652a-aa03-2ae1-0387884493926
Firmante

importe de 421.497,45€ (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO DE PACIENTES Y CALZADO DE PERSONAL SANITARIO, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD"

EL ASESOR JURÍDICO

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)

INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXP: 1100806609/17

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: SI
Número máximo de adjudicatarios por lote: 1

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 MESES**

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)**
Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	**348.345,00€**
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	21%
REVISIÓN DE PRECIOS:	**NO**

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS:	**55 PUNTOS**
1. OFERTA ECONÓMICA	**55 PUNTOS**
CRITERIOS SUBJETIVOS:	**45 PUNTOS**
2. OFERTA TÉCNICA	**45 PUNTOS**

Fase de valoración	Ponderación	Umbral mín. exigido
Subjetiva	hasta 45 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: **NO**

MUESTRAS

Procede entregar muestras: **SI**

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en el ***Apéndice III: Relación de muestras*** que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en el ***Apéndice III: Relación de muestras*** que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

EMPRESA LICITADORA:
EXPEDIENTE Nº:
LOTE:
CÓDIGO DE MATERIAL SMS:
MARCA ARTÍCULO OFERTADO:
REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO:

Las muestras deberán ser **APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL**. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.

Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

Murcia, 25 de octubre de 2017

Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO

Nº EXPEDIENTE: 1100806609/17

Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "***APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados***".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.
Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

En el caso de existir alguna incidencia de calidad o del suministro, el Servicio Murciano de Salud (SMS) podrá solicitar al adjudicatario una ***certificación externa*** del cumplimiento de los requisitos del presente pliego, cuyo informe de evaluación se presentará en un plazo máximo de tres meses y ***con coste a cargo de la empresa adjudicataria***.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del ***Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor***) constará de dos ficheros:

1. ***Apéndice II: relación de productos ofertados***, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).

2. Información técnica.

- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en ***formato pdf*** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 25 de octubre de 2017

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COLCHONES Y ALMOHADAS, VESTUARIO DE PACIENTES Y CALZADO PERSONAL SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1
ALMOHADAS

24022923
ALMOHADA FIBRA POLIÉSTER 90X40 CM

Espuma de poliuretano virgen, fibra hueca siliconada de poliéster por soplado o similar, con una densidad minima de 20Kg/m^3
Funda de algodón 50% poliéster 50%.
Costura cosida con remalladora de 4 hilos más uno de seguridad.
Calidad hipoalérgica, antipolilla y antimohos.
Lavable con detergentes neutros en equipos industriales a más de 60ºC y centrifugados cortos.
Secado en secadora industrial.
Embolsadas individualmente.

LOTE 2
COLCHONES Y FUNDAS DE COLCHÓN

24004039
COLCHÓN VISCOELÁSTICO 90X190 CM

Núcleo.-

Espuma de Poliuretano alta densidad con tratamiento ignífugo.
Densidad 25 kg/m^3
Resiliencia 48%
Grosor mínimo 10cm

Superficie.-

Espuma Viscoelástica
Densidad entre 55 kg/m^3
Firmeza de 40 N
Factor SAG 1,8 a 3
Grosor mínimo de 5 cm

Características del colchón:

Resistente e indeformable, que se adapte al cuerpo con la propia temperatura corporal, facilitando un reparto de uniforme de la presión y recuperando su forma inicial. Transpirable, con sistemas que permitan la ventilación, evitando la

humedad y la aparición de ácaros. Antialérgico. Libre de látex. Adaptable a camas articuladas. Con funda protectora.

Todos los colchones viscoelásticos acompañarán fotocopia de las certificaciones y homologaciones de organismos competentes en relación al producto presentado, y se podrá aportar otro tipo de certificaciones y estudios que avalen las características de su producto (presiones, etc.) según normativa:

- 100% libres de látex.
- Certificados
- Alta densidad
- Resistencia deformación permanente
- Dureza por identación: UNE –EN ISO 2439:2001

Características de la funda:

Funda exterior bielástica con una cremallera protegida por una lengüeta y que cubra, como mínimo, el 50% del perímetro del colchón. Fabricada en tejidos de poliéster (41% aprox.) y poliuretano (59% aprox.). Producto impermeable, transpirable, antibacterias Bio Pluf, fungicida e ignífugo y lavable. Serigrafía identificativa de posición correcta.

Las fundas especiales de protección deberán tener la posibilidad de adquirirse individualmente tendrán las siguientes características:

TRANSPIRABLE: 1000 gr/m2/día
IMPERMEABILIDAD: Columna de agua >180cm.
IGNIFUGO: M-1 UNE 23.725-90 1 R. CRIB5 BS 7175
PESO: 170 gr/m2
FORMA DE LAVADO: Lavable en medio acuoso hasta 95º. Norma UNE 40331. Tratamiento autoclave (esterilización) 125º.

24037571
FUNDA PROTECTORA PARA COLCHÓN DE 90X190CM.

Funda exterior bielástica con una cremallera protegida por una lengüeta y que cubra, como mínimo, el 50% del perímetro del colchón. Fabricada en tejidos de poliéster (41% aprox.) y poliuretano (59% aprox.). Producto impermeable, transpirable, antibacterias Bio Pluf, fungicida e ignífugo y lavable. Serigrafía identificativa de posición correcta.

Tendrán las siguientes características:

TRANSPIRABLE: 1000 gr/m2/día
IMPERMEABILIDAD: Columna de agua >180cm.
IGNIFUGO: M-1 UNE 23.725-90 1 R. CRIB5 BS 7175
PESO: 170 gr/m2

FORMA DE LAVADO: Lavable en medio acuoso hasta 95º. Norma UNE 40331. Tratamiento autoclave (esterilización) 125º.

LOTE 3
ROPA DE BEBÉ Y RECIÉN NACIDO

24005537
BABERO INFANTIL

Babero infantil de aproximadamente 25x30 cm. cierre con cintas. Color blanco confeccionado en tejido de rizo, bucle 100 % algodón con base de poliéster y recubrimiento de PVC blanco. Con anagrama.

FORMA DE LAVADO:
Lavable en medio acuoso hasta 95º. Norma UNE. 40331.
Tratamiento autoclave, (esterilización) 121º.
Admite lejía lavando en frio según norma UNE – EN 20105-N01.

24038293
CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 1
24038283
CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 3
24038284
CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 6

Body bebé abierto total, con vivos en blanco, confeccionado en remalladora con costura de doble cadeneta y puntada de seguridad, cierre con corchetes de lacado ecológico. Con anagrama.

Composición: algodón 100%
Hilatura: 30 1/Cabo
Gramaje: 230 gr/m²
Ligamento: punto interlock
Estabilidad tras 5 lavados: ±5%

24036473
CAMISETA TERGAL BEBÉ RECIÉN NACIDO

Camiseta niño recién nacido color blanco manga larga.
Calidad popelín 65% poliéster 35%. Con anagrama.

24023219
GORRO BEBÉ RECIÉN NACIDO

Algodón 100%.
Variaciones de dimensión al lavado <3%.
No deformable al uso.
Con anagrama.

24035236
CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 2
24035149
CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 4
24038193
CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 12

Confeccionado con remalladora con puntos de doble cadeneta, con vivos en cuerpos y mangas, cintas en cuello para cierre, espaldas abiertas.

Composición: Algodón 100%
Hilatura: 30 1/Cabo
Gramaje: 230 gr/m²
Ligamento: Punto interlock
Estabilidad tras 5 lavados: ±5%

24020979
PIJAMA BEBÉ RECIÉN NACIDO
24021440
PIJAMA BEBÉ TALLA 2 MESES
24028115
PIJAMA BEBÉ TALLA 4 MESES
24005612
PIJAMA BEBÉ TALLA 12 MESES
24005611
PIJAMA BEBÉ TALLA 18 MESES
24005624
PIJAMA BEBÉ TALLA 24 MESES

Pijama bebé modelo ranita confeccionado con remalladota con puntadas de doble cadeneta. Abierto en espalda y cintura con cierre opcional con ojal y botón o corchetes de lacado ecológico. Con anagrama

Composición: Algodón 100%.
Hilatura: 30 1/Cabo
Gramaje: 230 gr/m²
Ligamento: punto interlock
Estabilidad tras 5 lavados: ±5%.
Estampado infantil.

LOTE 4
UNIFORMIDAD PACIENTE PSIQUIÁTRICO

99131729
CAMISETA PACIENTE PSIQUIÁTRICO
99131730
PANTALÓN CHÁNDAL PACIENTE PSIQUIÁTRICO

Camiseta:

Algodón 100% con manga corta y cuello redondo, con anagrama serigrafiado en pecho izquierdo.

Color marino.
Tallas: SP, P, M, L, XL, XXL, XXXL, XXXXL
Ligamento: punto liso
Peso: 160 grs/m²

Pantalón:

Pantalón cintura ajustable con goma, dos bolsillos laterales, con anagrama serigrafiado.

Color marino
Poliéster 50%, algodón 50%
Ligamento: felpa perchada
Peso: 295 grs. /m²
Estabilidad dimensional: lavado 30ºC
Tallas: SP, P, M, L, XL, XXL, XXXL

LOTE 5
CALZADO PERSONAL SANITARIO

99131734
ZAPATO PERSONAL SANITARIO

- Calzado de microfibra técnica transpirable, antideslizante, antiestático y de talón cerrado.
- Perforado en la totalidad del zapato, desde el talón hasta la pala, sin costuras intermedias y cierre de velcro.
- Forrado interiormente con rejilla transpirable y acolchado en la zona del tobillo.
- Plantilla extraíble de material acolchado de entre 4 y 5 mm. de espesor. La zona de contacto con el pie deberá ser de tejidos altamente absorbentes y de rápido secado.
- Suela de poliuretano, pvc modificado, o goma-nitrilo, con relieves de al menos 3mm. para facilitar la evacuación de líquidos.
- Color blanco.
- Lavable a 40ºC acreditado con informe de solidez al lavado emitido por Inescop.
- Capacidad suficiente para incorporar plantillas personalizadas de hasta 5 mm. de espesor, acreditado con informe de Inescop de digitalización y medidas de horma.
- Tacón de altura mínima de 2 cm.
- Tallas: desde el nº 35 al nº 48

Normativas y certificaciones de obligado cumplimiento:

- Calzado marcado y certificado CE
- EPI de categoría II (aportando el certificado de examen CE de tipo y el anexo técnico del mismo número, emitido por organismo externo).
- Símbolos correspondientes a la protección ofrecida.
- SRC. Antideslizante en dos superficies: Acero y glicerina. Baldosa y agua con detergente.
- O1. Zona talón cerrada, propiedades antiestáticas y absorción de energía en el talón.

99131735
ZUECO QUIRÚRGICO

- Zueco de material polímero SBS monocasco, anatómico, antiestático y antideslizante.
- Libre de látex.
- Lavado en autoclave o lavadora hasta una temperatura máxima de 140ºC durante un máximo de tiempo de 30 minutos.
- Forma interior anatómica con micropuntos para estimular la circulación sanguínea.
- Correa posterior abatible entre el talón y la pala, perforado en los laterales, con la parte superior lisa, para facilitar la transpiración, la limpieza y evitar la penetración directa de líquidos dentro del zueco.
- Color verde.
- Tallas: desde el nº 35 al nº 48

Normativas y certificaciones de obligado cumplimiento:

- Certificado CE, directiva 1407/1992 de 20 de noviembre
- EPI de Categoría I
- Antiestático

Murcia, 25 de octubre de 2017

Supervisor RR.MM. Hospital Arrixaca

Supervisora RR.MM. Hospital Rafael Mendez

APÉNDICE I
EXP.: 1100806609/17
SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CLAZADO PERSONAL SANITARIO

Lote	Pos.	Código	Descripción material	U.M.	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	10	24022923	ALMOHADA FIBRA POLIÉSTER 90x40 CM	UN	5.000	5,00	25.000,00	6,05000	30.250,00
2	20	24004039	COLCHÓN VISCOLÁSTICO 90X190CM	UN	600	110,00	66.000,00	133,10000	79.860,00
2	30	24037571	FUNDA PROTECTORA PARA COLCHÓN 90X190CM	UN	250	25,00	6.250,00	30,25000	7.562,50
3	40	24005537	BABERO INFANTIL	UN	3.400	1,04	3.536,00	1,25840	4.278,56
3	50	24038293	CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 1	UN	500	3,80	1.900,00	4,59800	2.299,00
3	60	24038283	CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 3	UN	3.200	3,80	12.160,00	4,59800	14.713,60
3	70	24038284	CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 6	UN	1.300	3,80	4.940,00	4,59800	5.977,40
3	80	24036473	CAMISETA TERGAL BEBÉ RECIÉN NACIDO	UN	12.000	2,00	24.000,00	2,42000	29.040,00
3	90	24023219	GORRO BEBÉ RECIÉN NACIDO	UN	17.000	0,87	14.790,00	1,05270	17.895,90
3	100	24035236	CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 2	UN	2.000	1,80	3.600,00	2,17800	4.356,00
3	110	24035149	CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 4	UN	300	1,80	540,00	2,17800	653,40
3	120	24038193	CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 12	UN	160	2,40	384,00	2,90400	464,64
3	130	24020979	PIJAMA BEBÉ RECIÉN NACIDO	UN	2.000	4,00	8.000,00	4,84000	9.680,00
3	140	24021440	PIJAMA BEBÉ TALLA 2 MESES	UN	2.000	4,20	8.400,00	5,08200	10.164,00
3	150	24028115	PIJAMA BEBÉ TALLA 4 MESES	UN	550	4,20	2.310,00	5,08200	2.795,10
3	160	24005612	PIJAMA BEBÉ TALLA 12 MESES	UN	600	4,30	2.580,00	5,20300	3.121,80
3	170	24005611	PIJAMA BEBÉ TALLA 18 MESES	UN	450	4,30	1.935,00	5,20300	2.341,35
3	180	24005624	PIJAMA BEBÉ TALLA 24 MESES	UN	450	5,20	2.340,00	6,29200	2.831,40
4	190	99131729	CAMISETA PACIENTE PSIQUIÁTRICO	UN	250	2,60	650,00	3,14600	786,50
4	200	99131730	PANTALÓN CHÁNDAL PACIENTE PSIQUIÁTRICO	UN	100	7,80	780,00	9,43800	943,80
5	210	99131734	ZAPATO PERSONAL SANITARIO	UN	10.500	13,50	141.750,00	16,33500	171.517,50
5	220	99131735	ZUECO QUIRÚRGICO	UN	1.100	15,00	16.500,00	18,15000	19.965,00
							348.345,00		421.497,45

** Gasto previsto 24 meses*

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

Expediente: CS/9999/1100806609/17/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el responsable del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de la Gerencia interesada y cuyos datos constan al margen.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 421.497,45, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
24022923	60400001
24004039	60400001
24037571	60400001
24005537	60400001
24038293	60400001
24038283	60400001
24038284	60400001
24036473	60400001
24023219	60400001
24035236	60400001
24035149	60400001
24038193	60400001
24020979	60400001
24021440	60400001
24028115	60400001
24005612	60400001
24005611	60400001
24005624	60400001
99131729	60400001
99131730	60400001
99131734	60400001
99131735	60400001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Documento electrónico del Servicio Murciano de Salud, según Ley 11/2007, firmado a 06/11/2017 14:24, por:
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)